

FACULTAD DE DERECHO
OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Quiero solicitar una beca Erasmus. ¿Qué tengo que hacer para informarme?

Echa un vistazo a toda la información que tenemos publicada en nuestra [página web](#) , así como a esta guía con preguntas frecuentes.

Lee la convocatoria, muchas de las dudas que nos planteáis se resuelven simplemente leyendo las bases.

Asiste a las reuniones informativas que organizamos desde la Oficina de Movilidad Internacional de la Facultad de Derecho.

Revisa periódicamente nuestra página web para estar al corriente de cualquier novedad.

PREGUNTAS FRECUENTES BECA ERASMUS

✓ **¿Dónde se publica la convocatoria?**

La convocatoria se publica en la [página web](#) de la Facultad de Derecho.

✓ **¿Cómo debo solicitar la beca?**

Se realiza a través de un link que puedes encontrar en la convocatoria. En las bases de la convocatoria os aparecerá el plazo que tenéis para solicitar la beca y los documentos que debéis presentar.

✓ **Ups... Se me ha pasado el plazo para solicitar la beca...**

No se aceptan solicitudes fuera de plazo, podrás solicitarla, pero para el año siguiente.

✓ **¿Cuándo puedo irme de Erasmus si estoy en un grado simple?**

Debes estar matriculado en segundo curso o superior, habiendo superado el 80% de los créditos de primer curso. Tienes que estar matriculado tanto en el curso en el que se solicita la movilidad como en el curso en el que se va a realizar.

✓ **¿Y si estoy en un grado doble?**

Debes estar matriculado en tercer curso o superior, habiendo superado el 80% de los créditos de primer y segundo curso (114 ECTS o 19 asignaturas). Tienes que estar matriculado tanto en el curso en el que se solicita la movilidad como en el curso en el que se va a realizar.

✓ **¿Si estoy cursando un doble grado, desde que facultad tengo que solicitar mi participación en el programa Erasmus?**

Sólo podéis solicitar la beca a través de una facultad y será desde la que más ECTS vayáis a convalidar como asignaturas Erasmus.

Cada Facultad tiene sus propios acuerdos, con universidades diferentes. Recomendamos mirar el cuadro de ofertas de plazas de cada una.

✓ **¿Cuántos destinos puedo elegir?**

Puedes solicitar hasta 5 destinos, seleccionarlos por orden de prioridad.

✓ **¿Importa el orden de solicitud de destinos?**

Sí, puesto que se adjudican las plazas por el orden puesto en la solicitud.

✓ **¿Importa si solicito una plaza anual y sólo quiero hacer un semestre?**

Sí, se le dará prioridad a las solicitudes que se ajusten al periodo ofertado.

✓ **¿Tengo que certificar algún idioma?**

Sí, la presentación de un certificado de idioma es un requisito obligatorio para la solicitud de la beca Erasmus. Puedes presentar certificados de varios idiomas.

✓ **¿Cuándo tengo que entregar el certificado?**

Tienes que entregar el certificado en el momento de la solicitud o como muy tarde en el periodo habilitado de subsanación.

✓ **¿Qué tipo de certificado debo entregar?**

En el listado de plazas ofertadas se indica el nivel y el tipo de certificado (oficial o CSIM)

Podéis consultar los certificados que aceptamos y la antigüedad máxima para cada uno.

https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_OCTUBRE2021.pdf

✓ **Tengo el certificado caducado o no tengo, ¿que hago?**

Si no tenéis certificado o está caducado, **el CSIM hace pruebas de idiomas de cara a la solicitud de la beca Erasmus** www.idiomascomplutense.es

IMPORTANTE: El certificado del CSIM, **NO es un Certificado Oficial de Idioma.**

✓ **¿Cómo sé el nivel y certificado de idioma que debo presentar?**

Se recomienda consultar el cuadro de plazas ofertadas donde se indica el idioma, nivel y certificado que exigen.

✓ **¿Cómo puedo obtener un certificado oficial de idioma?**

En los centros oficiales de idiomas, aunque también existen exámenes oficiales que se puede realizar online, como:

- TOEFL <https://www.ets.org/toefl/test-takers/ibt.html>

- IELTS <https://www.britishcouncil.es/examenes/ielts/fechas-precio-lugares>

✓ **¿Son bilingües las universidades ofertadas?**

NO!! En el cuadro de Plazas Ofertadas en Derecho veréis que algunas indican dos idiomas: italiano/inglés; francés/inglés..., no significa que todas las asignaturas se imparten en esas dos lenguas.

No son planes bilingües. Significa que **sólo algunas asignaturas** se imparten en inglés, el resto se impartirá en la lengua del país de destino. Países como Hungría, Croacia, Eslovaquia, Grecia... las asignaturas se ofertan y se imparten en inglés, no en la lengua del país.

✓ **¿Cuántas asignaturas/créditos debo cursar en el extranjero?**

En cuanto a asignaturas españolas debes llevar 30 créditos (27 mínimo) para un semestre o 60 créditos (54 mínimo) para el curso completo. Estas asignaturas podrán ser tanto obligatorias como optativas, pero preferiblemente optativas.

✓ **¿Qué asignaturas elijo en la universidad de destino?**

Aquellas cuyo contenido sea similar al de las asignaturas que quieres convalidar.

✓ **Estoy en 3er curso ¿debo elegir sólo asignaturas de tercero en destino?**

No, podéis elegir asignaturas de cualquier curso. Los planes académicos son diferentes y puede que encontréis una asignatura muy similar en primer o segundo curso en destino.

✓ **¿Puedo hacer el TFG de Erasmus?**

En ningún caso se podrá realizar el Trabajo de Fin de Grado (TFG) como convalidación Erasmus. Se podrá realizar el TFG online, siempre que el tutor acceda a tal tutorización, pero no se realizará ningún trámite al respecto en la Oficina de Movilidad ni se incluirá en el Learning Agreement (contrato de estudios).

✓ **¿Puedo llevarme asignaturas de segunda matrícula?**

No podrán convalidarse asignaturas de 2ª matrícula o posterior.

✓ **¿Pueden convalidarse las partes I y II de la misma asignatura?**

No se podrá convalidar como asignatura de erasmus dos partes de una misma asignatura.

✓ **¿Si suspendo una asignatura puedo recuperarla en la UCM?**

Sí, puedes recuperar las asignaturas suspensas en la universidad de destino o hacer uso de la convocatoria de Julio (convocatoria extraordinaria) en la facultad de Derecho de la UCM.

✓ **Si ya he realizado una estancia Erasmus ¿puedo volver a irme?**

Sí, siempre que la suma de las movilidades no exceda de 12 meses (360 días) por ciclo académico (es decir, Grado, Máster o Doctorado). Por ejemplo, si has estado fuera seis meses durante el tercer curso de tu Grado, podrías irte hasta seis meses el curso siguiente (6+6=12). Si te has beneficiado de una beca Erasmus+ Prácticas, esos meses también se computarían.

Cuando empiezas un nuevo ciclo (un Máster o un Doctorado), el "contador Erasmus" vuelve a cero.

✓ **¿Puedo realizar Erasmus estudios y Erasmus prácticas a la vez?**

No, son convocatorias diferentes. Si estás realizando la movilidad Erasmus estudios no puedes realizar a la vez la movilidad de Erasmus prácticas. Puedes realizar Erasmus estudios durante 9 meses y realizar después la movilidad de prácticas durante 3 meses (9+3=12).

✓ **¿Qué dotación económica se recibe con la beca?**

La cuantía varía según el destino y sólo se financian 7-8 meses de estancia.

	País de destino	Importe mensual
Grupo 1. Países del programa con costes de vida más altos	Finlandia, Noruega, Suecia, Suiza, Reino Unido	310 €
Grupo 2. Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Portugal	260 €
Grupo 3. Países del programa con costes de vida más bajos	Croacia, Eslovaquia, Hungría, Polonia, Turquía	210 €

Si tu movilidad es de 10 meses, sólo vas a recibir la ayuda por 7-8 meses,

✓ **¿Cuándo recibiré el dinero de la beca?**

La beca se percibe en dos pagos. El primero, correspondiente al 80% del importe total, se comenzará a tramitar una vez hayas enviado el certificado de llegada. Ten en cuenta que el pago de la beca no es inmediato, pues depende de que se hayan recibido y estén disponibles los fondos de la Comisión Europea.

El segundo y último pago, correspondiente al 20% restante, se tramitará a la vuelta, una vez recibido el certificado de final de estancia y completado el informe online de tu experiencia.

✓ **¿La beca Erasmus es compatible con otro tipo de ayudas?**

Sí, la beca Erasmus es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, como las Becas Santander Erasmus.

✓ **¿Cómo solicito la Beca Santander para Erasmus?**

En la convocatoria podréis encontrar el link donde puedes solicitar la beca que oferta el Banco Santander.

✓ **¿Existen ayudas adicionales que pueda solicitar?**

Sí, para aquellos alumnos que hayan sido becarios del MEC en el curso anterior a su estancia Erasmus, es decir en el curso en el que se solicita la beca, se les abonará directamente 250 €/mes más.

✓ **¿Cómo se realiza la adjudicación de destinos?**

Para valorar las solicitudes recibidas la Comisión Erasmus de la Facultad de Derecho utilizará el siguiente baremo:

- EXPEDIENTE ACADÉMICO EN LOS ESTUDIOS DE GRADO/DOBLE GRADO: 0 - 4 puntos
- CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO EN LA INSTITUCIÓN DE DESTINO: 0 - 3 puntos
- CONOCIMIENTO DE UN SEGUNDO IDIOMA: 0 - 1 puntos
- CURRÍCULUM VITAE (EUROPASS): 0 - 1 puntos
- CARTA DE MOTIVACIÓN: 0 - 1 puntos

✓ **¿Cómo sé si he sido admitido?**

Finalizada la solicitud en línea y siguiendo el calendario de la convocatoria, se publica en el tablón de anuncios y en la web de la Facultad de Derecho la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como el motivo de la exclusión.

✓ **¿Cómo subsano la documentación?**

Tendrás que enviar al email de la Oficina de Movilidad de la Facultad de Derecho: erasmjur@ucm.es la documentación que tienes que subsanar.

✓ **Aparezco en las listas y me han adjudicado una plaza, ¿qué debo hacer?**

Aceptarla o rechazarla siguiendo las instrucciones que os enviaremos desde la Oficina de Movilidad y cumpliendo el plazo previsto para esto.

✓ **Aparezco en las listas y no me han adjudicado plaza, ¿qué puedo hacer?**

Significa que las plazas que has solicitado han sido asignadas a otros estudiantes con un baremo superior. La Oficina de Movilidad se pondrá en contacto contigo para ofrecerte las plazas que han quedado libres y a las que puedes optar.

✓ **¿Puedo renunciar a una plaza?**

Si puedes, pero tienes que enviarnos un email ya que tendrás que firmar un documento.

En el caso de renuncia agradeceríamos que lo hicierais lo antes posible.

✓ **¿Puedo solicitar la ampliación de estancia?**

Si tu movilidad es de 6 meses puedes elegir una ampliación de estancia pero únicamente será académica no económica, es decir que la UCM sólo te abonará esos 6 meses de estancia. Y siempre que la universidad de destino y la oficina de relaciones internacionales acepten dicha ampliación.

✓ **¿Puedo solicitar la reducción de estancia?**

Sí, puedes solicitarla. Si tu movilidad estaba prevista para todo el año y por diferentes circunstancias decides estar sólo el primer cuatrimestre, puedes reducir la estancia, pero agradeceríamos que nos lo notificas lo antes posible.

✓ **¿Puedo convalidar asignaturas españolas con cursos de idiomas, seminarios, asignaturas sin nota o semana de orientación?**

No. Lo que podéis hacer es cursarlos para que se os reconozcan en vuestro expediente académico y suplemento europeo al título, sabiendo que no serán convalidables con créditos de vuestro grado/máster.

✓ **¿Son bilingües los planes de estudios de las universidades de destino?**

No. Lo que puede ocurrir, es que la universidad oferte asignaturas en inglés. La oferta del plan de estudios en inglés, debe ser comprobada por el estudiante en su página web.

✓ **¿Puede la universidad de destino cambiar las asignaturas de su plan de estudios una vez que me han firmado el Learning Agreement?**

Si. Vuestro Learning Agreement (acuerdo académico) se firma antes de llegar a la universidad de destino, por lo que al inicio del curso, puede que algunas asignaturas ya no se impartan. Los planes de estudio son potestativos de la universidad de destino, por lo que deberéis de adaptaros a la oferta vigente y realizar los cambios pertinentes.